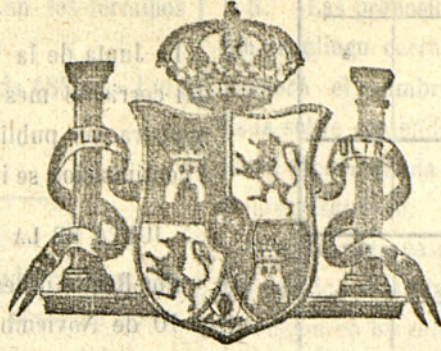


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 104.)

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

### Circulares.

Segun me participa el Alcalde de Villafranca Montes de Oca, ha desaparecido de aquella localidad una niña hija de Leon Quintana. En su virtud he dispuesto publicarlo en el Boletín oficial y encargar á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y detencion de la niña referida, cuyas señas se insertan á continuacion, y caso de ser habida la pongan á disposicion de dicho Alcalde.

Burgos 13 de Abril de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

### Señas de la niña.

Edad 11 años, color bueno, ojos pardos, nariz roma, boca regular, los

labios gruesos, pelo rojo, estatura regular, viste saya y jubon de sayal, va en compania de Rosa Ortega, que finge ser hermana suya.

Habiendo sido aprobado por la Superioridad el presupuesto de las obras de reparacion que han de efectuarse en el presidio de esta Capital, y no habiéndose presentado licitador alguno á la primera subasta de aquellas, señalada para el dia 22 de Marzo último, se ha dispuesto de nuevo el que se proceda á una segunda subasta, que tendrá lugar el dia 30 del corriente á la una de su tarde, ajustándose al efecto al pliego de condiciones que á continuacion se inserta.

#### Pliego de condiciones para la subasta de las obras de reparacion en varios locales del Presidio de Burgos.

1.ª La subasta se celebrará en el despacho del Sr. Gobernador de Burgos.

2.ª No se admitirá postura que exceda de la cantidad de 6286 pesetas y 50 céntimos, que es á lo que asciende el presupuesto de las obras.

3.ª En el dia señalado para la subasta y en la primera media hora señalada para el remate presentarán los licitadores sus proposiciones por medio de pliegos cerrados, cuya cubierta rubricará el portador, entregándolo al Presidente, que dispondrá se vayan numerando.

4.ª A las proposiciones ha de acompañarse la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja de la Administracion económica la cantidad de 62 pesetas y 90 céntimos, importe del 1 por 100 del presupuesto de las obras; asimismo se acompañará la cédula personal. Una vez presentados los pliegos no podrán ser retirados por ningun pretexto ni motivo.

5.ª Pasada la media hora marcada para la entrega de pliegos, se procederá á su apertura y lectura por el orden de su numeracion, tomándose nota del contenido por el actuario de la subasta.

6.ª El remate se considerará adjudicado á favor del que hubiese presentado la proposicion mas ventajosa, y en este recaerá la aprobacion. Si hubiere dos ó mas proposiciones iguales, se procederá á la licitacion oral por espacio de 10 minutos entre los autores de las proposiciones que hubieren causado el empate, adjudicándose en el acto al que ofreciese mayores ventajas.

7.ª Aprobada la adjudicacion del remate y puesto en conocimiento del rematante, se procederá al otorgamiento de la escritura, aumentando el contratista el depósito provisional en la suma necesaria hasta componer el 8 por 100 de la cantidad en que le hubiese sido adjudicado el servicio, cuyo depósito quedará en garantía hasta la recepcion definitiva de la obra.

8.ª El rematante queda obligado á dar principio á las obras dentro de los ocho dias siguientes al en que le fuere notificada la aprobacion del remate, y á terminarlas en el plazo de tres meses si no se hubiere ordenado la suspension por el mal tiempo ú otro motivo, á cuyo fin se otorgará la correspondiente escritura; y en el caso de que impidiere el otorgamiento de esta, no cumpliere las condiciones establecidas ó abandonase la obra, se tendrá por rescindido el contrato á perjuicio suyo, quedando además sujeto á las prescripciones del art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852 y al 9.º del mismo en cuanto á la accion que contra él ha de ejercerse.

9.ª En el caso de faltar el contratista á las condiciones estipuladas, se

le exigirá la responsabilidad por la via de apremio.

10. Solo se abonará al contratista la obra que realmente ejecute, á cuyo efecto el Arquitecto practicará la correspondiente medicion y liquidacion. Tambien practicará la recepcion provisional, extendiendo acta que así lo acredite.

11. Forman parte integrante de este pliego el Real decreto de 27 de Febrero é Instrucción de 13 de Setiembre de 1852.

#### Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., segun cédula personal que acompaña, enterado del presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas para la subasta de las obras de reparacion en varios locales del Presidio de Burgos, se compromete á ejecutar dichas obras con estricta sujecion á lo prescrito en los mencionados documentos, en la cantidad de.... (aquí en letra clara é inteligible la cantidad en pesetas en que se obliga á ejecutar las obras), y como garantía de su proposicion acompaña la carta de pago del depósito de.... que previene la condicion cuarta.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las personas que traten de interesarse en la subasta, advirtiéndose que esta se efectuará bajo la presidencia de mi autoridad y que el presupuesto de las obras y pliego de condiciones facultativas estarán de manifiesto todos los dias no feriados en la Secretaria de este Gobierno de provincia.

Burgos 14 de Abril de 1880.

EL GOBERNADOR,  
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.







depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará con facturas triplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de dicha Administración económica, así como las de los depósitos y pliego de proposición.

Estos títulos deben presentarse con el cupon corriente, y además contener al respaldo el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda pública para su amortización por subasta.» (Fecha y firma del interesado.)

Uno de los ejemplares de dichas facturas se devolverá á los interesados en el acto de su presentación, á fin de que le conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego de la Caja de la Administración económica los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

14. Los títulos de renta perpetua que se ofrezcan han de contener el cupon vencido en 30 de Junio próximo los de exterior, y 31 de Julio los de interior, quedando obligados los interesados que ya lo hubieren cortado á reintegrarlo con otro ó con facturas equivalentes al mismo.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública, por conducto de la Administración económica de esta provincia, la cantidad de..... reales vellon nominales en los títulos de la renta perpetua ...terior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por 100, ocho dias despues del en que se inserte en el Boletín oficial el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.»

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. Rs. vn.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial de esta provincia para

conocimiento de los tenedores de valores de la deuda que deseen interesarse en la indicada subasta en los términos que quedan explicados.

Burgos 13 de Abril de 1880 = Luis Garrido.

La Junta de la Deuda pública, en orden de 9 del actual, previene á esta Administración económica publique en el Boletín oficial de esta provincia el siguiente anuncio.

«Por Real orden de 7 del corriente, dictada de conformidad con lo acordado por la Junta de vigilancia del arreglo de la Deuda del Estado, creada por el artículo 9.º de la ley de 21 de Julio de 1876, se previene que la inversion de 179.940 pesetas 65 céntimos efectivas, á que asciende la recaudacion obtenida por ventas de bienes de corporaciones civiles hechas despues de 30 de Junio de 1876, se verifique con arreglo á la mencionada ley, adquiriendo títulos y residuos de renta perpetua al 3 por 100 interior para convertirlos en inscripciones nominativas á favor de las respectivas corporaciones, realizándose la adquisicion por medio de subasta pública.

En cumplimiento de la referida Real orden y de lo determinado en el art. 9.º de la instruccion de 31 de Enero de 1877, la Junta de la Deuda ha acordado que la subasta de que se trata se efectúe ante la misma el dia 20 del corriente mes, á las doce de la mañana, con sujecion á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta se hará á tipo abierto, admitiéndose títulos y residuos solamente de la renta perpetua interior.

2.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Tesorería de esta Dirección el 4 por 100 en metálico del valor nominal de la proposicion, ó su equivalencia en títulos de la Deuda al tipo de cotizacion del dia anterior al en que se haga el depósito. A este fin se recibirán en ella los dias 12 al 14 de este mes, de diez de la mañana á cuatro de la tarde.

3.ª Las proposiciones se harán precisamente con arreglo al modelo adjunto, y en ellas se expresará en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposicion, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de real, con exclusion de todo quebrado de céntimo. Tambien se expresará la serie y numeracion de los títulos y residuos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposicion acompañará necesariamente el documento que

acredite haberse hecho el depósito que debe garantirla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposicion acompañada de su correspondiente resguardo.

6.ª La entrega de estos pliegos podrá verificarse en la Secretaria de esta Dirección en los referidos dias y horas, de once á cuatro de la tarde, y el dia 20 de once á doce; pasada esta hora, la entrega se hará al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el dia y hora señalados para la subasta se constituirá la Junta en sesion pública; y despues de admitidos en un breve plazo que señale el Presidente los pliegos de proposiciones que no se hubieren presentado en la Secretaria, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la misma. Seguidamente se abrirán los pliegos de proposiciones, publicando el número del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reunan estos se admitirán con preferencia las que se ofrezcan á cambios mas bajos.

9.ª En igualdad de precios se dará la preferencia á las de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposicion todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho dias siguientes al en que se publique su adjudicacion en la Gaceta; teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicacion.

Los que hagan la entrega en el término expresado podrán retirar desde luego dichos depósitos.

11. La presentación de los títulos y residuos se efectuará en la Seccion de recibo del Departamento de Emision con facturas duplicadas, las que al efecto se hallarán de venta en la portería de esta Dirección.

Los títulos deberán contener el cupon de 1.º de Julio próximo, consignándose al respaldo el siguiente endoso: *A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.*

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse esta, á fin de que se conserve como resguardo entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

12. Los presentadores de las proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras mas ventajosas para el Tesoro, podrán recoger desde luego en la Tesorería de esta Dirección los depósitos que hubieran constituido para tomar parte en ella.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 8 de Abril de 1880. = El Secretario, Santiago Ballesteros. = V.º B.º = El Director general, Presidente, Arenillas.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de..... reales vellon nominales en títulos ó residuos de la renta perpetua interior, cuyo pormenor se expresa á continuacion, al cambio de..... reales y..... céntimos por ciento, dentro de los ocho dias siguientes á aquel en que se inserte en la Gaceta de Madrid el resultado de la subasta de dicha clase de renta, con sujecion á las condiciones que comprende el anuncio publicado al efecto por la Junta de la Deuda.

NOTA. Los residuos, cuando los haya, se enumerarán á continuacion de los títulos.

Número de títulos.	Series.	Numeracion.	Importe de cada serie. Rs. vn.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de las personas interesadas.

Burgos 13 de Abril de 1880. = Luis Garrido.

**Anuncios oficiales.**

*Alcaldía de Villazopeque.*

Habiéndose ausentado del pueblo de Villazopeque D. Elías Díez de la Fuente é ignorándose su residencia, se le cita, llama y emplaza para que en el plazo de 12 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín



oficial de la provincia, se presente en esta Alcaldía al objeto de comunicarle lo acordado por este Ayuntamiento en la instancia presentada por aquel, en la inteligencia que de no verificarlo se hará ejecutivo el acuerdo tomado por dicha corporacion.

Villazopeque 15 de Abril de 1880.  
=El Alcalde, Dionisio Gomez.

**Alcaldía de Robredo Temiño.**

El Ayuntamiento y Junta de asociados en triple número han acordado que los artículos de consumo para el año económico de 1880-81 sean rematados en los días 18 y 25 del corriente y 2 de Mayo próximo bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

Robredo Temiño 8 de Abril de 1880.  
=El Alcalde, Isidoro Martinez.

Igual anuncio que el anterior hace el Alcalde de La Nuez de Arriba para los días 18 y 25 á las doce de la mañana.

Y el de Fontioso para los días 25 del actual y 2 y 15 de Mayo.

**Alcaldía de Cubillo del Campo.**

Llegada la época en que la Junta pericial de este distrito ha de ocuparse en la rectificacion del amillaramiento y formacion del apéndice del mismo que ha de servir de base para girar la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año próximo de 1880 á 1881, se previene á todos los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan tenido alteracion en su riqueza en el año actual presenten sus relaciones por duplicado en esta Alcaldía en el término de 15 días siguientes al de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, advirtiéndole que para que sean atendidas se han de acompañar las escrituras de trasmision con la nota de exencion ó la de pago del impuesto de derechos reales, segun dispone la orden circular de 10 de Diciembre de 1869.

Cubillo del Campo 10 de Abril de 1880.=El Alcalde, Ambrosio Saldaña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ros.

Junta de Traslaloma.

Junta de Puente de Y.

Salinillas de Bureba.

La Cueva de Roa.

Quintanilla Bon.

Valle de Tobalina.

Villaescusa del Butron.

Pinilla de los Moros.  
Fuentenebro.  
Bozoo.  
Fuentelcesped.  
Galbarros.  
Aguas Cándidas.  
La Orra.  
Ontoria de Valdearados.

**Comandancia general  
Subinspeccion de Ingenieros de Burgos.**

Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares de tercera

clase que se halla vacante, se anuncia al público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, en el concepto de que las condiciones que se requieren para obtenerla se hallan insertas en la Gaceta oficial de 16 de Setiembre de 1875.

El acto del examen teórico tendrá lugar en Guadalajara el día 15 de Julio próximo.

Burgos 12 de Abril de 1880.=El Brigadier Comandante general Subinspector, Salvador Medina.

**JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.**

*Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1880.*

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
1	1	1	2	1	1	2	3								
2	2	2	4	1	1	2	4								
3	3	3	6	1	1	2	5								
4	4	1	5	1	1	2	3								
5	2	2	4	1	1	2	3								
6	1	1	2	1	1	2	3								
7	2	1	3	1	1	2	3								
8	1	1	2	1	1	2	1								
9	2	1	3	1	1	2	3								
10	3	1	4	1	1	2	3								
	19	8	27	2	2	4	31								

*Defunciones registradas en este Juzgado durante la 1.ª decena de Abril de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

**FALLECIDOS.**

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
1	1	1	1	3	1	1	1	3	6
2	2	1	1	4	1	1	1	3	7
3	1	1	1	3	1	1	1	3	6
4	1	1	1	3	1	1	1	3	6
5	2	1	1	4	1	1	1	3	7
6	1	2	1	4	2	1	1	4	8
7	2	1	1	4	1	1	1	3	7
8	1	1	1	3	1	1	1	3	6
9	1	1	1	3	1	1	2	4	7
10	3	1	1	5	1	1	2	4	9
	14	4	4	22	10	5	5	20	42

Burgos 11 de Abril de 1880.=El Juez municipal, Antonio de Yarto.

**Anuncios particulares.**

**Alcaldía de Cihuri (Logroño).**

Plazas vacantes de Médico-Cirujano y Veterinario.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano de la villa de Cihuri con la dotacion anual de 9.000 rs., de los cuales 500 son por la asistencia de una á diez familias pobres, pagados del presupuesto municipal, y los 8.500 res-

tantes por repartimiento entre los vecinos pudientes, satisfechos ambos conceptos por trimestres vencidos; debiendo tener presente los que deseen aspirar á dicha plaza que esta villa tiene además practicante titular, sin que el facultativo electo tenga que intervenir para nada respecto de la dotacion que este tiene.

Asimismo se halla vacante la de Veterinario con la dotacion anual de 44

fanegas de trigo de buena calidad, satisfechas por los ganaderos en el mes de Setiembre.

Los aspirantes á ambas plazas presentarán además de las solicitudes copia del título profesional y hoja de servicios al Alcalde presidente, en el término de 30 días, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de su respectiva provincia.

Cihuri 12 de Abril de 1880.=El Alcalde presidente, Roque Mendoza.

**AGENCIA DE NEGOCIOS**

DE D. LUCIO MARTINEZ,

calle de Huerto del Rey, núm. 16, piso 5.º en Burgos.

Esta Agencia se encarga de la redencion de Memorias, Aniversarios y demás cargas eclesiásticas que graviten sobre bienes de particulares, siendo necesario para poder hacer la redencion un certificado del Sr. Cura párroco ó encargado, expresivo de la clase de Memoria y pension anual de ella, haciendo constar en el mismo hasta cuándo está satisfecha la pension.

Se compra y vende toda clase de valores del Estado, y en particular recibos y títulos del Empréstito; se encarga de la formacion de presupuestos, matrículas de subsidio, repartos de territorial y consumos, del pago de Bienes Nacionales en metálico y Bonos del Tesoro, de la redencion de censos, representacion de Ayuntamientos y demás negocios que se la encomienden.

1-10

**PROCURADURIA**

DE D. ANGEL TUDANCA FERNANDEZ,

calle de Fernan-Gonzalez, núm. 25, Burgos.

Esta Procuraduría se encarga de la redencion de Memorias, Aniversarios y demás cargas eclesiásticas que graviten sobre bienes de particulares y capellanías adjudicadas ó que se adjudiquen á los parientes de los fundadores, las cuales se capitalizan hoy al 6 por 100.

3-6

Quien desee tomar en arriendo los pastos del monte Ibia, radicante en Bajauri, Condado de Treviño, puede dirigirse á D. Benito Angulo, residente en Logroño.

1-8